

2370-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diez minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por las funcionarias fiscalizadoras y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el veintinueve de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad de los señores Anthony Torres Abarca, cédula de identidad n.º603350515 y Yeudy Sulem Araya Herrera, cédula de identidad n.º602760816, quienes no fueron designados en esta asamblea para ocupar ningún cargo.

Adicionalmente, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de Puntarenas para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: Kathia Cecilia Cano Canessa, cédula de identidad n.º106910289, primer lugar propietario; Oscar Octavio Monge Maykall, cédula de identidad n.º900110306, segundo lugar propietario; Meybelline Judith Mora Mendiola, cédula de identidad n.º603650432, tercer lugar propietario y Luis Reumid Figueroa Villanueva, cédula de identidad n.º602780266, cuarto lugar propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106220812	ROBERTO ARAUZ FIGUEROA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603650432	MEYBELLINE JUDITH MORA MENDIOLA	SECRETARIO PROPIETARIO
601110429	GILBERT MARTIN BRENES LEON	TESORERO PROPIETARIO
602990537	ANTONIO CANTERO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
602450454	LILIAN MENA QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
602150080	FAUSTINO ARNOLDO RAMOS CARBALLO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106220812	ROBERTO ARAUZ FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602990537	ANTONIO CANTERO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603070924	JOSE GABRIEL GUILLEN ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300551	JIMMY ROY VINDAS AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900850732	EGERICO ARTAVIA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106910289	KATHIA CECILIA CANO CANESSA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603710967	MARIA AURELIA MELENDEZ LOSTALO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602450454	LILIAN MENA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603650432	MEYBELLINE JUDITH MORA MENDIOLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603370824	VIVIANA MORERA VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401550421	GERARDO MEJIA ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
602350211	MARLENE MENDIOLA LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No procede en este acto acreditar la designación de la señora *Mary Priscilla Ramos Chaves*, cédula de identidad n.º604040132, como *fiscal propietaria*, en razón de ostentar los cargos de secretaria suplente y delegada territorial propietaria en la estructura renovada del cantón de Esparza, según se desprende de lo consignado en el auto n.º0222-DRPP-2025, de las doce horas con seis minutos del veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá la señora Ramos Chaves indicar ante este Departamento de Registro, en cual estructura desea estar acreditada, siendo necesario designar en una nueva asamblea cantonal o provincial según sea el caso, el o los cargos que queden vacantes.

En razón de lo anterior, queda vacante el cargo de *fiscal propietario provincial*.

OBSERVACION: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre

del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 11927-12284-2025